

RESOLUCIÓN PARA GESTIONAR LAS PROVIDENCIAS PARA EVITAR EL CIERRE DE LA EMBAJADA DE ITALIA EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República dispone que la República Dominicana es un Estado miembro de la comunidad internacional, abierto a la cooperación y apegado a las normas del derecho internacional;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Constitución de la República favorece las relaciones internacionales de la República Dominicana y promueve para que se fundamenten y guíen por la afirmación y promoción de sus valores e intereses nacionales, el respeto a los derechos humanos y al derecho internacional;

CONSIDERANDO TERCERO: Que para el Estado dominicano es prioridad el proceso de integración en el sistema económico y financiero internacional, así como la búsqueda de la paz y la seguridad, con el fin de mejorar las relaciones de amistad y cooperación con los países del mundo;

CONSIDERANDO CUARTO: Que dentro del esquema de las relaciones internacionales para la República Dominicana es de gran interés mantener con la República Italiana y su Gobierno las mejores relaciones económicas, políticas, culturales y de amistad, además de las relaciones diplomáticas existentes;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el Consejo de Ministros de la República de Italia anunció el cierre de cuatro de sus embajadas, entre ellas la de la República Dominicana, como parte del plan de recortes en su presupuesto, el anuncio de las medidas lo hizo la ministra de Relaciones Exteriores, Federica Mogherini;

CONSIDERANDO SEXTO: Que el cierre de la Embajada de Italia en la República Dominicana causará un perjuicio sensible a miles de italianos residentes en el país, que se calculan en 50,000. De igual forma se verá afectado el flujo turístico, las empresas, que sobrepasan más de 400, que intercambian comercialmente con Italia y el crecimiento de las inversiones italianas en el país;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que la Cámara de Comercio Dominico Italiana, es la única Cámara de Comercio oficialmente reconocida por el Gobierno italiano en la entera Cuenca del Caribe, teniendo como objeto promover la imagen de Italia en nuestro país en todas sus facetas como, su sistema industrial, cultura y estilo de vida;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que la Cámara de Comercio Dominico Italiana trabaja afanosamente por fomentar una forma novedosa de colaboración entre instituciones, organismos y empresas que representan y promueven Italia, para esto cuenta con las empresas privadas y las instituciones locales que operan alrededor del tema Italia en todo el territorio dominicano;

CONSIDERANDO NOVENO: Que por disposición expresa de la Constitución el Congreso Nacional, debe pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR como al efecto declara que es de consecuencias altamente lesivas a los intereses de la población dominico-italiana, las instituciones, los organismos y empresas que representan y promueven el desarrollo y fortalecimiento de las relaciones entre la República Dominicana y la República de Italia el anuncio de las medidas que hizo la ministra de Relaciones Exteriores, Federica Mogherini, sobre el cierre de la Embajada de Italia en nuestro país.

SEGUNDO: DESIGNAR una Comisión Especial de Senadores con el cometido de entregar el presente enunciado de este Pleno del Senado de la República Dominicana al Honorable Presidente del Senado de la República del Parlamento Italiano, Magistrado Pietro Grasso, y solicitar que por su mediación se tomen las medidas que mejor considere necesarias para que el Senado de la República de Italia, sus Comisiones y Juntas Parlamentarias aboguen, por medio de las providencias convenientes, por la suspensión de la disposición para el cierre de la Embajada de Italia en la República Dominicana, manteniendo y ampliando de esta manera las proverbiales relaciones de amistad y cooperación entre ambas naciones.

TERCERO: OTORGAR un plazo de treinta (30) días a la Comisión Especial designada, para que rinda el informe correspondiente de su gestión ante el Honorable Presidente del Senado de la República del Parlamento Italiano, Magistrado Pietro Grasso.

CUARTO: DESIGNAR una Comisión Especial de Senadores con el cometido de entregar el presente enunciado de este Pleno del Senado al Excelentísimo Presidente de la República, Lic. Danilo Medina Sánchez, y solicitar que por su mediación se tomen las medidas que mejor considere necesarias para que los mecanismos diplomáticos del Estado dominicano aboguen, por medio de las providencias convenientes, por la suspensión de la disposición para el cierre de la Embajada de Italia en nuestro país.

QUINTO: OTORGAR un plazo de quince (15) días a la Comisión Especial designada, para que rinda el informe correspondiente de su gestión ante el Presidente de la República.

SEXTO: DIVULGAR el contenido de la presente Resolución a los medios de comunicación e información nacional e internacional.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS,
Secretario.

MANUEL ANTONIO PAULA,
Secretario.